Tel.:(0768) 245260 - Tel. Fax:(0768) 245502 Dpto. de Itapúa - Paraguay

4. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Para iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho debemos tener claridad de cuáles son los criterios que deben ser tenidos en cuenta, y es así que nos remitimos al **Anexo 1 numeral 16 documentos que justifique** ***para la calificación de los oferentes se tendrán en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos:***

1. ***Experiencia y Capacidad Técnica:*** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
   a. Por lo menos dos contratos ejecutados de bienes similares, con buenas referencias en cuanto al cumplimiento de los plazos y servicio técnico.

2. ***Capacidad legal:***
   Se procederá conforme al Artículo 61. Método de evaluación del Decreto 21909/2003, que dice ".. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación conforme al numeral 16 del PBC:
   a. No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;
   b. Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar

En ese orden surge que del análisis legal de las EMPRESAS PARTICIPANTES **CUMPLEN** a cabalidad con las documentaciones sustanciales y las solicitadas en el Anexo 1, numeral 10 del PBC.-

Realizada la verificación técnica y documental, las ofertas evaluadas han cumplido con los requisitos legales y técnicos, por lo que **recomiendo** de acuerdo a lo previsto en la **Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"** y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de esta Contratación Directa Nº 03/11 **"Adquisición de Corpidora Rotativa"** a la Empresa **CIABAY S.A.** representado en carácter legal por el Sr. Eduardo Luis Lourenco, de nacionalidad brasileña, con Documento de Identidad Nº 2.438.277, y con RUC de la empresa 80007841-1, ubicado sobre la Ruta VI, Km 45 Bella Vista – Itapúa, por presentar la oferta más baja que cumple con todos los requisitos técnicos y documentales, por un monto de **G. 17.200.000 (guaraníes diez y siete millones doscientos mil).** Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en la Resolución DNCP Nº 805/09 en su Artículo 1 "en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ Unidad Operativa de Contrataciones Pirapó - Itapúa

Lic. Rosana Vera Báez
Encargada UOC.